



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ACEPTA RENUNCIA A SUBSIDIO D.S.10, DE BENEFICIARIA SONIA BLANCA LINCOPAN MUÑOZ CEDULA DE IDENTIDAD [REDACTED], PERTENECIENTE AL GRUPO CERRO REDONDO CODIGO 28115, COMUNA DE LONQUIMAY. N° INTERNO 477.

ANGOL, 09 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 427

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, en especial lo descrito en su artículo N° 60;
- b) La Resolución Exenta N° 1642 (V. y U.) de fecha 12-11-2020 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad de proyectos de construcción de viviendas nuevas del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones.
- c) La Resolución Exenta N° 269 (V. y U.) de fecha 08-03-2021, que modifica la Resolución Exenta N° 1642 (V. y U.) de fecha 12-11-2020 y sus modificaciones que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en la modalidad de proyectos de construcción de viviendas nuevas del programa Habitabilidad Rural regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones en la alternativa de postulación individual o colectiva y aprueba nómina de postulantes seleccionados
- d) Oficio N° 138 de fecha 25-06-2024, emitido por la Entidad de Gestión Rural Santa Magdalena Spa., donde adjunta renuncia voluntaria de **Sonia Blanca Lincopán Muñoz cédula de identidad [REDACTED]** perteneciente al grupo **Cerro Redondo código 28115** de la comuna de Lonquimay;
- e) Carta de renuncia voluntaria sin fecha emitida por Sonia Blanca Lincopán Muñoz cédula de identidad [REDACTED] perteneciente al grupo Cerro Redondo código 28115 de la comuna de Lonquimay, donde indica el motivo de dicha renuncia;
- f) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 28-02-2025, conforme a lo indicado en la Resolución N° 36 del 19-12-2024, todas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrado por la CGR con la misma fecha, que nombra, en calidad de titular, en el cargo de director del SERVIU región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;
- i) La Resolución Exenta RA N°116855/957 de fecha 06/01/2025 que designa a cargo del Departamento Provincial Malleco del SERVIU Región de La Araucanía, con funciones directivas
- j) La Resolución Exenta N° 5239 de fecha 25/08/2024 del Serviu Región de La Araucanía que Delega según se indica en cada caso, la facultad de firmar por orden del director o el

ejercicio de la función propia en el Jefe y/o Encargado con funciones directivas del Departamento Provincial del SERVIU Región de la Araucanía para las actuaciones en el territorio de la provincia de Malleco;

CONSIDERANDO:

1. Que, revisados los antecedentes de **Sonia Blanca Lincopán Muñoz, cédula de identidad [REDACTED]** perteneciente al grupo **Cerro Redondo código 28115** de la comuna de Lonquimay, cumple los requisitos establecidos en el artículo N° 60 según D. S N° 10 (V. y U.) de 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural;

RESOLUCIÓN:

1. **ACÉPTESE** la renuncia de la beneficiaria individualizada en el visto d) y elimínese del expediente Cerro Redondo código 28115 y sistema Rukan, correspondiente a:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO RENUNCIANTE	RUT	N° DE SERIE
1	SONIA BLANCA LINCOPÁN MUÑOZ	[REDACTED]	RU 9-2021-6699119

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

REBECA ALEJANDRINA SÁEZ SAAVEDRA
ENCARGADA DEL DEPTO. PROVINCIAL DE MALLECO - SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

RRF

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION EJECUCION OBRAS HABITACIONALES
- SECCION TECNICA MALLECO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por REBECA ALEJANDRINA SÁEZ SAAVEDRA Fecha firma: 09-01-2025 12:55:14

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 427 Timbre: ULXUEFAUKYAYEX En: <https://validoc.mivvu.cl>